INFORME SECRETARIAL. 15 de febrero de 2024. Entero a la titular que, en conversación telefónica realizada con la apoderada del demandante, informó que no fue posible lograr acuerdo con la parte demandada, por lo tanto, la causa debe seguir su trámite. De otro lado, consultada la página de ADRES, se encontró que el señor Francisco Antonio Llano Patiño, se encuentra registrado en la EPS SURAMERICANA, régimen contributivo como beneficiario y el joven ESTEBAN LLANO ROMERO al régimen contributivo como cotizante (Se adjunta capturas de pantalla)

. Así para proveer.



Mall /

## MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ SECRETARIA



Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 2019 00711 00

Atendiendo el informe secretarial precedente en aras de tener certeza de las condiciones actuales del progenitor y del hijo mayor, al amparo de los postulados normativos contenidos en los artículos 169 y 170 del Código

General del Proceso, se dispone oficiar a EPS SURA, para que en lapso perentorio de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, se sirva informar a este Despacho por cuenta de quien se encuentra inscrito el señor Llano Patiño y valor del salario sobre el cual se cotiza. Además, se informe si ha tenido vinculación como cotizante, en caso afirmativo, cual fue la última época y nombre del empleador.

A su vez, en lo concerniente al joven ESTEBAN LLANO ROMERO, se sirvan suministrar datos completos del empleador, valor del salario sobre el cual cotiza y en el caso de ser independiente, la actividad económica, personas a cargo, nombres y valor sobre el cual cotiza.

Deviene de lo anterior, que la audiencia prevista para este próximo 16 de febrero no se realizará, y recibida la respuesta, se procederá continuar con las demás etapas.

## NOTIFÍQUESE,

## VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d9b521466c0f6268ac04e35d8e93fae9f11b74e2ac75af04567654016dcd06**Documento generado en 15/02/2024 04:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica